



**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 168 -2010-OSINFOR**

Lima, 22 SET. 2010

**VISTO:**

El Informe N° 006-2010/PCE-AMC-CP N° 001-2010-OSINFOR, de fecha 22 de setiembre de 2010, mediante el cual el Presidente del Comité Especial remite el proyecto de bases de la segunda convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de Concurso Público N° 001-2010-OSINFOR para la contratación del servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el artículo 78° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida, debiendo la siguiente convocatoria realizarse mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 610-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 30 de junio de 2010, la Sub Oficina de Logística comunica a la Oficina de Administración que el proceso de selección Concurso Público N° 001-2010-OSINFOR, se ha declarado desierto debido a que no se presentó postor alguno al proceso de selección, por ello corresponde que la Oficina de Administración, informe si persiste la necesidad del proceso en mención, para proceder a su convocatoria;

Que, mediante Informe N° 217-2010-OSINFOR/SG/OA, de fecha 02 de agosto de 2010, la Oficina de Administración, remite respuesta a Secretaria General, informando que persiste la necesidad de contratar el servicio objeto de la convocatoria, con los nuevos términos de referencia;

Que, con Resolución Presidencial N° 167-2010-OSINFOR, de fecha 21 de setiembre de 2010 se aprueba el expediente de contratación y designa el Comité Especial que llevará a cabo la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de Concurso Público N° 001-2010-OSINFOR- segunda convocatoria para la contratación del servicio de arrendamiento de



un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de Concurso Público N° 001-2010-OSINFOR- segunda convocatoria para la contratación del servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por lo cual, resulta necesario aprobar las bases mencionadas precedentemente; y,

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de Concurso Público N° 001-2010-OSINFOR- segunda convocatoria para la contratación del servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por el valor referencial de S/4'416,120.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar esta resolución al SEACE para los fines de ley pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**



**Biól. Richard E. Bustamante M.**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.  
OSINFOR